



G CONSELLERIA
O TREBALL, COMERÇ
I INDÚSTRIA
B DIRECCIÓ GENERAL
COMERÇ I EMPRESA

Registro de interdicciones de acceso al juego. Solicitud a petición propia.

Datos del interesado

Nombre y apellidos _____ sexo: ☐ hombre ☐ mujer
DNI _____, NIE/tarjeta de residencia _____, pasaporte
_____ nacionalidad _____ fecha de nacimiento _____
domicilio (a efectos de notificación) _____ nº _____ piso _____
localidad _____ código postal _____ provincia _____ teléfono _____
E-mail: _____.

SOLICITO

En todo el territorio nacional

- ☐ **Inscripción** en el RGIAJ
- ☐ **Cancelación** en el RGIAJ
- ☐ **Modificación** de datos contenidos en el RGIAJ
- ☐ **Certificado** de situación en el RGIAJ

Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

- ☐ **Inscripción** en el RA
- ☐ **Cancelación** en el RA
- ☐ **Modificación** de datos contenidos en el RA
- ☐ **Certificado** de situación en el RA

Documentación que apporto:

- DNI, NIE/tarjeta de residencia/ pasaporte (original y copia para su cotejo)
- Tasa administrativa en el caso de cancelación en el Registro de autoprohibidos

_____ a _____ de _____ de 20____

Firmado _____

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y EMPRESA. SERVICIO DE JUEGO.

INSTRUCCIONES GENERALES RELATIVAS A ESTE FORMULARIO

Cumplimente este formulario con letra clara y en mayúsculas. No olvide rellenar todos los datos, firmarlo y acompañarlo de una copia de su documento identificativo.

EL REGISTRO DE AUTOPROHIBIDOS

En el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego (RGIAJ) y en el Registro de Autoprobibidos (RA) se recogen datos de aquellas personas que voluntariamente no desean ejercer sus derechos al libre acceso a los juegos de azar ofrecidos por cualquier empresa comercializadora de juegos de azar y donde la normativa reguladora de dichos juegos, ya sea estatal para los juegos online o autonómica para el resto de juegos, especifique que es necesaria la identificación previa a realizar cualquier actividad de juego. Además también se inscriben aquellas personas incapacitadas mediante sentencia judicial firme.

INSCRIPCIONES

Para darse de alta en el registro y así no poder jugar como en el párrafo anterior se describe, elija la casilla “**Inscripción**”. Para eliminar la autoexclusión y poder volver a jugar, elija la casilla “**Cancelación**”. Si desea cambiar alguno de sus datos anteriormente inscritos, elija la casilla “**Modificación**”. En el caso de que lo que desee es la emisión de un certificado de su situación actual en el RGIAJ o en el RA, elija la casilla “**Certificado**”.

NORMATIVA APLICABLE

Real Decreto, 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego, en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego.

DURACIÓN

Tanto la inscripción en el RGIAJ como en el RA es indefinida. No obstante, a petición del interesado podrá solicitarse la cancelación de la inscripción, transcurrido un período mínimo de seis meses desde la inscripción. Es importante tener en cuenta que no se producirá la cancelación de la inscripción de forma automática ya que para ello se ha de abonar una tasa.

EN CASO DE INSCRIPCIÓN EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

Transcurridos 15 días desde la entrada de su solicitud, recibirá en el domicilio indicado una carta confirmando el resultado del trámite solicitado. Si transcurrido dicho plazo no recibe la confirmación, pónganse en contacto con la Dirección General de Ordenación del Juego a través de la cuenta de correo: dgoj.interdicciones@minhap.es o en el teléfono 914250811.

La inscripción en el RGIAJ tendrá efectos en todo el territorio nacional y supondrá la prohibición de acceso al juego online (ver operadores licenciados en www.ordenacionjuego.es/es/operadores/buscar) y a todos los juegos presenciales que requieran la comprobación de que el interesado no está inscrito en este registro según la normativa propia de cada Comunidad Autónoma.

Una vez inscrito en el RGIAJ, los operadores de juego online son notificados de forma automática, prohibiendo el acceso a sus plataformas de juego. En el caso de juego presencial, la acción surtirá efecto una vez las correspondientes Unidades de Juego de la Comunidades Autónomas se descarguen las correspondientes actualizaciones del Registro y procedan a comunicarlo a los locales de juego donde su normativa exige la identificación previa.

EN CASO DE INSCRIPCIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La inscripción en el Registro de Autoprobibidos de la Comunidad Autónoma tendrá efectos sólo en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y supondrá la prohibición de acceso a todas las actividades de juego que requieran la comprobación de que el interesado no está inscrito en este registro. Contra el acto administrativo derivado de la presente solicitud, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el organismo competente en materia de juego en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a su notificación, de acuerdo a lo que disponen los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos personales obtenidos al cumplimentar la presente solicitud, quedarán incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el cumplimiento de la normativa específica en materia de Juego y Apuestas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales dirigiendo un escrito a la Dirección General de Comercio y Empresa.